



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

14 AGO. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1566 /57

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos por un monto total anual de \$ 40.215.903.- (cuarenta millones doscientos quince mil novecientos tres pesos) para ejecución del Programa Acompañamiento Sociolaboral, de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, aprobado por Decreto Exento N° 371 del 05 de marzo de 2014;

b) La modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial, de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, las partes acuerdan modificar los términos del convenio suscrito el 02 de enero de 2014 en lo referente a la cláusula Quinta, punto 4 letras a) iii letra d), esto es por conceptos de seguros y gastos asociados;

c) La Resolución Exenta N° 311 de fecha 05 de agosto de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación convenio de Transferencia de Recursos, en lo relativo a la cláusula quinta, punto N° 4, solo en lo relativo a las letras a) iii y letra d);

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la modificación de Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Acompañamiento sociolaboral, fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández**, acuerdan modificar la Cláusula Quinta, en su punto N° 4, solo en lo relativo a las letras a)iii y letra d);

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio original, suscrito con fecha 02 de enero de 2014 y aprobado por Decreto Exento N° 3710 de 05 de marzo de 2014 de la I. Municipalidad de Angol.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. DIRECTORA REGIONAL FOSIS
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA